

Dec. No. 2695, que modifica la letra e) del artículo 2 del Decreto No. 3534, de fecha 8 de agosto de 1978.

G. O. No. 9562, del 31 de agosto de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2695

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se modifica la letra e) del artículo 2 del Decreto No. 3534, de fecha 8 de agosto de 1978, para incluir la Parcela 69-A-1-D que había sido omitida y se lea así: "Porción de terreno ubicada dentro de las parcelas Nos. 69-A-2 69-A-B, 69-B-3-J, 69-A-1-A y 69-A-1-D, de la Manzana No. 2, con área total de 1,227.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$15,951.00, en favor de la Haché Inmobiliaria, C. por A."

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2696, que excluye una parcela del Decreto de Declaratoria de utilidad pública e interés social No. 90 del 16 de septiembre de 1974.

G. O. No. 9562, del 31 de agosto de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2696

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre procedimiento de expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Parcela No. 176-E del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, propiedad de la empresa Construcciones y Urbanizaciones, C. por A., queda excluida del Decreto de declaratoria de utilidad pública e interés social No. 90, de fecha 16 de septiembre de 1974.

Art. 2.— Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2697, que integra la Delegación Dominicana ante el Trigésimo Sexto Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

G. O. No. 9562, del 31 de agosto de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2697

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1ro.— La Delegación de la República ante el Trigésimo Sexto Período de Sesiones de la Asamblea General de las Nacio-